

SEGUROS GENERALES

Berkley Acopiadores + Protegidos

A partir de una única póliza, **Berkley Acopiadores + Protegidos** brindamos soluciones a medida para cubrir en forma integral los riesgos que más preocupan a los Acopiadores de granos.

Coberturas “A Prorrata”

Incendio:

Incendio, rayo y/o explosión, terrorismo, daños por hechos de huelga o lock out, daño por humo, impacto de aeronave y/o cualquier vehículo terrestre. Cobertura de riesgo adicional de huracán, ciclón, vendaval y/o tornado y granizo.

Modalidad de la prestación: Prorrata.

Robo:

Cubre la pérdida por robo que sufra la empresa y los daños que sufran los bienes objetos del seguro por estos delitos, o su tentativa, y que ocasionen los delincuentes para cometerlos en el edificio.

Modalidad de la prestación: 1er. Riesgo Absoluto.

Suma máxima cubierta: \$ 50.000.-

Transporte Terrestre:

Cubre incendio, choque y/o vuelco y adicional de robo por asalto a mano armada. Se cubre por aquellos transportes de entrega de mercaderías, no las recepciones de carga. La suma máxima a transportar no podrá superar el capital definido en el ítem stock acopio y derivados.

Modalidad de la prestación: 1er. Riesgo Absoluto.

Monto máximo cubierto \$ 80.000.

**Responsabilidad Civil:**

Ampara la responsabilidad civil comprensiva de la empresa con adicionales de incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas. Cubre lo que la empresa sea civilmente responsable en el desarrollo de su actividad.

Modalidad de la prestación: 1er. Riesgo Absoluto.

Suma máxima cubierta \$ 1.000.000.-

SEGUROS GENERALES

Seguro Técnico:

Cobertura contra todo riesgo de los equipos de computación utilizados en la administración de la empresa. Cubre, además de incendio, robo total o parcial, daños materiales por causa accidental, daños a causa de diferencias de energía.

Modalidad de la prestación: Prorrata.

Suma máxima cubierta \$ 50.000.-

Sistema de cotización

El asegurado deberá definir capitales por cada uno de los siguientes ítems. Se procederá a la suma de estos para arribar al total de los capitales asegurados; el que se multiplicará por una única tasa de prima y así se obtendrá la definitiva prima del negocio.

- **Construcciones:** plantas de silos o celdas de almacenaje, galpones y todo tipo de edificación.
- **Máquinas e instalaciones:** incluye maquinas de limpieza o clasificación, norias, roscas, cintas transportadoras, chimangos, reedlers, secadoras de granos, tolvas, aireadores, etc.

- **Bienes de uso propio:** mobiliario, maquinas de oficina, útiles y equipos electrónicos (computación, centrales telefónicas y fax, fotocopiadoras, etc.).
- **Stock mercaderías generales:** comprende equipos fumigadores, agroquímicos inoculantes, semillas, combustibles y lubricantes, etc.
- **Stock Acopio y Derivados:** cereales, oleaginosas y subproductos de éstos (afrechillo, pellet).

Franquicias

1. Deducible en todo y cada siniestro en todas las coberturas 10% (diez por ciento) del monto indemnizatorio con un mínimo \$ 10.000.-
2. Siniestros clasificados por su origen como "combustión espontánea" (todas las coberturas) 10% (diez por ciento) del monto indemnizatorio con un mínimo de \$ 10.000.-
3. En aquellos casos en que los daños o pérdidas sean producidas por movimientos sísmicos de cualquier tipo, el deducible será de un 10% (diez por ciento) del monto indemnizatorio con un mínimo de \$ 10.000.-

